

acordó lo siguiente: "Aprobación de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones para el año 2003 destinadas a Entidades de Vecinos reglamentariamente inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales, que se destinarán a la realización de proyectos y actividades dirigidas al fomento de la participación ciudadana en los términos que se establecen en las mencionadas Bases y Anexas que se acompañan a la presente propuesta, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y la apertura del plazo de presentación de solicitudes para esta Convocatoria anual, que distribuirá un importe máximo total de 90.151 €.

IX.- Con fecha 4 de abril de 2003 se procede por la Secretaría Técnica de la Consejería de Presidencia y Gobernación a la publicación en el BOME número 3970 de las "Bases y apertura de plazo de presentación de solicitudes, para la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos y actividades de las entidades vecinales para el año 2003". El plazo originario de presentación de solicitudes abarca desde el día 05 de abril de 2003 hasta el 05 de mayo de 2003 ambos inclusive.

X.- Con fecha 14 de abril de 2003 se recibe solicitud presentada por D. José Gonzalo Jiménez Carpintero, Portavoz de las Entidades Vecinales en el Consejo Asesor, solicitando ampliación del plazo de presentación de solicitudes de subvención.

XI.- Con fecha 21 de abril de 2003 se adopta Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de ampliación de presentación de solicitudes hasta el 30 de mayo, procediéndose a la publicación en el BOME número 3977 de 29 de abril de 2003.

XII.- Con fecha 4 de junio de 2003, mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación número 859, se procede al nombramiento, de acuerdo con el artículo séptimo apartado primero de las Bases de la Convocatoria, de la Comisión de Evaluación, Control y Seguimiento de la Convocatoria de Subvenciones para Entidades Vecinales para el ejercicio 2003. Se procede a su publicación en el BOME número 3989 de 10 de junio de 2003.

XIII.- Con fecha 05 de junio de 2003 se procede a la revisión de los expedientes por parte de la Comisión de Evaluación, Control y Seguimiento de la Convocatoria de Subvenciones para Entidades Vecinales para el ejercicio 2003, elevándolo al Consejero de Presidencia y Gobernación.

XIV.- Con fecha 24 de junio de 2003 se dictan Órdenes de la Consejería de Presidencia y Gobernación, señalando que de acuerdo con lo estipulado en el artículo Sexto de las Bases de la Convocatoria (BOME número 3970 de 4 de abril de 2003): "4. Subsanación de errores: Si el escrito de solicitud no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y/o alguno de los extremos previstos en el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP), o faltare algún documento de los relacionados en el punto anterior se requerirá al solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, para que, en un plazo de DIEZ DÍAS hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 42 de la misma.", venía en disponer que se requiera a la citada Entidad Vecinal que en el plazo de diez (10) días hábiles subsane la falta de documentación anteriormente señalada, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, archivándose esta sin más trámite con los efectos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XV.- Con fecha 02 y 08 de julio de 2003 se celebra sesión de la Comisión de Evaluación, Control y Seguimiento de la Convocatoria de Subvenciones para Entidades Vecinales para el ejercicio 2003.

XVI.- Con fecha 09 de julio de 2003 se eleva al Consejero de Presidencia y Gobernación propuesta por parte de la Comisión de Evaluación, Control y Seguimiento de la Convocatoria de Subvenciones para Entidades Vecinales para el ejercicio 2003, después de haber efectuado un estudio de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las Bases de la Convocatoria.

XVII.- Con fecha 11 de julio de 2003, de acuerdo con artículo octavo de las Bases y apertura de plazo de presentación de solicitudes, para la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos y actividades de las entidades vecinales